EL MINISTERIO EN EL DIÁLOGO ECUMÉNICO CATÓLICO-LUTERANO DESPUÉS DEL CONCILIO VATICANO II

La relación entre el sacerdocio común y el ministerial ocupa un lugar central en la teología evangélica¹, y el "reconocimiento de los ministerios" presenta una especial actualidad e importancia a la hora de plantearse el diálogo católicoluterano². Nos encontramos pues ante un tema importante, de profundo calado ecuménico. En el artículo décimo de los *Artículos de Esmalcalda* (1538), Lutero pedía para los reformados la "potestad de ordenar y confirmar" con el fin de suplir esa carencia³. Por el contrario, la doctrina católica sobre el *defectus ordinis* ha sido ratificada en el último concilio (UR 22), con el fin de buscar diversas vías de salida al problema planteado. Mientras unos proponen la ordenación *sub conditione* de los ministros luteranos, otros sugieren la

- 1 Cf. J. Freiwald, *Das Verhältnis von allgemeinem Priestertum und besonderem Amt bei Luther*, Ruprecht-Karls-Universität, Heidelberg 1993, 19-29.
- 2 Sobre este particular, puede verse: L. Lies, "Amt und Eucharistie unter besonderer Berücksichtigung des Dialogs zwischen romischkatholischer und evangelisch-lutherischer Kirche", S. Hell L. Lies (Hrsg.), Amt und Eucharistiegemeinschaft, Tyrolia, Innsbruck-Wien 2004, 165-200.
- 3 Weimarer Ausgabe: M. LUTHER, D. Martin Luthers Werke, 120 vols., Verlag Hermann Böhlaus Nachfolger, Weimar 1983-2005 (=WA) 50, 207.